

**ACTA No. 35-2018 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas del miércoles dos de mayo del dos mil dieciocho**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado Vocal III del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y, M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número treinta y cuatro guión dos mil dieciocho (34-2018).
- III. Temas:
 - 3.1. Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Carlos René Alvarado Sarmientos, en contra del rechazo de fecha 03 de abril de 2018, dictado dentro del expediente número 195-08400, emitido por el Coordinador de Asuntos Notariales del Registro Central de las Personas. (Oficio de referencia DE-1763-2018). Ponente: Director Ejecutivo.
- IV. Respuestas a instrucciones.
- V. Puntos varios.
- VI. Convocatoria.
- VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO TREINTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (34-2018). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número treinta y cuatro guión dos mil dieciocho (34-2018) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio.-----

TERCERO: TEMAS: 3.1. RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR EL SEÑOR CARLOS RENÉ ALVARADO SARMIENTOS, EN CONTRA DEL RECHAZO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2018, DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 195-08400, EMITIDO POR EL COORDINADOR DE ASUNTOS NOTARIALES DEL REGISTRO CENTRAL DE LAS PERSONAS. (Oficio de referencia DE-1763-2018). Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se recibió el Memorial de interposición del Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Carlos René Alvarado Sarmientos, en contra del rechazo de fecha tres de abril de dos mil dieciocho, dictado dentro del expediente número 195-08400, emitido por el Coordinador de Asuntos Notariales del Registro Central de las Personas, por medio del cual se rechaza la inscripción de Asiento Extemporáneo Post-Mortem del Nacimiento de Carlos Alvarado Zavala y se indica que el trámite debe ser realizado por la vía judicial. Por lo anterior, la Dirección de Asesoría Legal emitió el dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-098-2018, trasladado mediante oficio DAL-SAL-DALDCDA-308-2018, en el cual dictaminó que previo a admitir para su trámite el Recurso de Revocatoria, se debe subsanar la falencia advertida, consistente en la omisión de la firma del recurrente, de conformidad con lo establecido en el numeral romano VI del artículo 11 de la Ley de lo Contencioso Administrativo. Para el efecto se entrega el expediente original formado por el Recurso de Revocatoria antes mencionado. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: I) Se tiene por recibido el memorial que antecede, fórmese el expediente respectivo. II) Se toma nota del lugar señalado para recibir notificaciones. III) Incorpórese al expediente el informe circunstanciado de fecha veinte de abril de dos mil dieciocho, emitido por el Registro Central de las Personas del Registro Nacional de las Personas, en el cual se manifiestan las circunstancias que motivaron el acto administrativo que se impugna. IV) **Previo a admitir para su trámite el RECURSO DE REVOCATORIA** interpuesto por el señor Carlos René Alvarado Sarmientos, en contra del rechazo de fecha tres de abril de dos mil dieciocho, dictado dentro del expediente número ciento noventa y cinco guión cero ocho mil cuatrocientos (195-08400), por el Coordinador de Asuntos Notariales del Registro Central de las Personas, el memorial del Recurso de Revocatoria debe de cumplir con lo siguiente: Firma del recurrente, de conformidad con el numeral romano VI del artículo 11 de la Ley de lo Contencioso Administrativo. V) Se señala el plazo de tres (3) días, para que el recurrente cumpla con subsanar la falencia advertida en la interposición del Recurso de Revocatoria relacionado.

CUARTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 4.1. INFORME SOBRE ACOMPAÑAMIENTO Y ACCIONES REALIZADAS EN EL MARCO DEL DIAGNÓSTICO E INFORME SOBRE EL SISTEMA DE REGISTRO CIVIL Y ESTADÍSTICAS VITALES DE GUATEMALA, QUE SE ENCUENTRAN REALIZANDO PERSONEROS DE PUICA/OEA. ASÍ COMO, SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE LA TARIFA POR SERVICIOS QUE PRESTA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-1649-2018). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Quinto: Temas: 5.3, del Acta de Directorio número 17-2018, del 02 de marzo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4 del Acta de Directorio número

18-2018, del 05 de marzo, ambas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que traslada la copia del oficio RCP-0540-2018, DP-1563-2018, DIE-1155-2018, DAL-SAL-DALDCDA-215-2018 emitido en conjunto por el Registro Central de las Personas y las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística y Asesoría Legal a través del cual se rinde informe sobre el acompañamiento y acciones realizadas en el marco del diagnóstico e informe sobre el Sistema de Registro Civil y Estadísticas Vitales de Guatemala, que se encuentran realizando personeros del Programa de Universalización de la Identidad Civil en las Américas, de la Organización de los Estados Americanos (PUICA/OEA), en el cual se indica que dicho Programa ha requerido que sean proporcionados datos estadísticos referentes a nacimientos, matrimonios y defunciones, los cuales se encuentran afectos al Tarifario de los Servicios que presta el RENAP, por lo que someten a consideración la entrega de las referidas estadísticas, en atención al diagnóstico que dicho Programa se encuentra realizando. Por lo anterior, se entrega la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-282-2018, DPR-241-2018 emitido en conjunto por las Direcciones de Asesoría Legal y Presupuesto con el que se adjunta el dictamen legal y presupuestario DAL-SAL-DALDCDA-090-2018, y 43-2018, dictaminando que no es procedente conferir la exoneración del pago de las Estadísticas Vitales, en virtud de la condición financiera de la Institución, se dejaría de percibir la cantidad de Q10,000.00. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se haga del conocimiento que no se autoriza la exoneración del pago de las Estadísticas Vitales, al Programa de Universalización de la Identidad Civil en las Américas, de la Organización de los Estados Americanos (PUICA/OEA), en virtud de la condición financiera del RENAP. **4.2. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN.** (Oficio de referencia DE-1755-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.1, del Acta de Directorio número 23-2018, del 23 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1, del Acta de Directorio número 24-2018, del 26 de marzo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1, del Acta de Directorio número 25-2018, del 02 de abril; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1, del Acta de Directorio número 27-2018, del 06 de abril; Punto Séptimo: Respuestas a instrucciones: 7.2 del Acta de Directorio número 30-2018, del 17 de abril; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 32-2018, del 20 de abril, todas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-1958-2018, DIE-1564-2018, RCP-0699-2018, DA-0502-2018, ÍG-1077-2018, DAL-230-2018, DVIAS-368-2018 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario

de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al veintiséis de abril de dos mil dieciocho. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo. **4.3. INFORME CASOS DE PERSONAS QUE TIENEN DOS O MÁS SOLICITUDES DE DPI EN TRÁMITE.** (Oficio de referencia DE-1754-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.2, del Acta de Directorio número 23-2018, del 23 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 27-2018, del 06 de abril; Punto Séptimo: Respuestas a instrucciones: 7.3, del Acta de Directorio número 30-2018, del 17 de abril, todas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que se traslada la copia del oficio IG-1080-2018 de Inspectoría General, con el que se presenta el informe estadístico en relación a los *casos de personas que tienen dos o más solicitudes de DPI en trámite*, actualizado al veintiséis de abril del 2018. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda. **4.4. OFICIO REFERENTE A LA DIVULGACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** (Oficio de referencia DE-1686-2018). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4, del Acta de Directorio número 22-2018, del 19 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 24-2018, del 26 de marzo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 25-2018, del 02 de abril; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3, del Acta de Directorio número 27-2018, del 06 de abril; Punto Séptimo: Respuestas a instrucciones: 7.4, del Acta de Directorio número 30-2018, del 17 de abril, todas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que traslada la copia del oficio CS-198-2018 de Comunicación Social con el que se presenta el informe en relación a la divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: a) Implementar los mecanismos para la confrontación del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar al ciudadano en la oficina del RENAP a nivel nacional, sin que se erogue gasto alguno. b) Elaborar informe estadístico sobre la cantidad de Documentos Personales de Identificación que se tenían en el inventario de pendientes de entregar al ciudadano, de julio de dos mil diecisiete a la fecha. c) Intensificar la divulgación a través de los medios de comunicación de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar al ciudadano y que se encuentran disponibles en las oficinas del RENAP a nivel nacional, sin que se erogue gasto alguno por parte de la Institución; para el efecto se deberá divulgar la cantidad de Documentos

(B)
/



K

Personales de Identificación disponibles por departamento, incluyendo el listado de personas que tienen pendiente de recoger el DPI y la oficina en la que se encuentra disponible. d) Crear un link en la página web institucional con el listado de las personas que tienen pendiente de recoger el DPI. e) Elaborar un informe sobre la manera en que se resguardan en las oficinas del RENAP a nivel nacional y en la sede central, los Documentos Personales de Identificación que se encuentran pendientes de recoger por parte de los ciudadanos y si existe alguna norma administrativa que regule su almacenamiento. f) Elaborar un manual de normas y procedimientos para la centralización de los Documentos Personales de Identificación en la Sede Central del RENAP, que tienen más de cinco años de haberse emitido y que no han sido recogidos por parte de las personas.-----

QUINTO: PUNTOS VARIOS: 5.1. FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL RENAP PERÍODO 2017-2022. (Oficio de referencia DE-1771-2018).

Ponente: Directorio. Ref.: Punto Cuarto: Puntos varios: 4.1, del Acta de Directorio número 34-2018, del 27 de abril del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que traslada la copia del oficio DAL-SAL-DALL-234-2018, DGCI-0868-2018 elaborado en conjunto por las Direcciones de Asesoría Legal y Gestión y Control Interno con el que se adjunta el Flujoograma del Proceso de Elección del Director Ejecutivo del RENAP período 2017-2022, con todos los elementos de validación y respaldo, tomando como base el informe circunstanciado elaborado por la Dirección de Asesoría Legal. **Conclusión:** Se dan por enterados. **5.2. CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO.**

Ponente: Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz solicita que se verifique si se envió a la Contraloría General de Cuentas el aviso de la aprobación efectuada en su oportunidad por parte del Directorio de los siguientes contratos de arrendamiento: edificio que ocupa la Sede Central del RENAP; bodegas número uno y ocho; y, bodegas cinco y siete para albergar el Archivo Registral. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **5.3. ESTATUS MANTENIMIENTO SIBIO Y SIRECI.**

Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. **Descripción:** Solicita que se presente un informe sobre el estatus del mantenimiento del SIBIO y SIRECI. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **5.4. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP.**

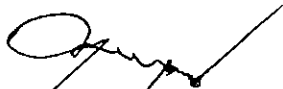
Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), así como las bases de licitación, ofertas de dichos contratos y la Ley por

parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía.

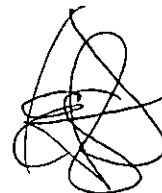
Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado.-----

SIXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **lunes siete de mayo del dos mil dieciocho, a las trece horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.--

SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en seis hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



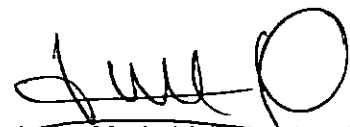
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio**



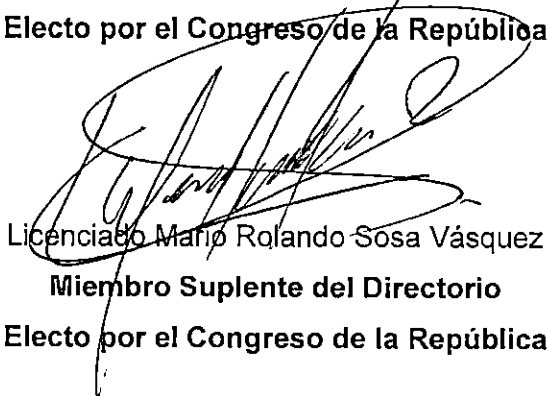
Enrique Antonio Degenhart Asturias
**Ministro de Gobernación
Miembro del Directorio**



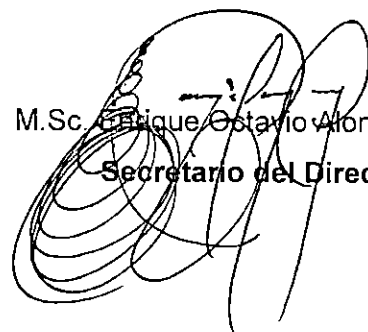
Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz
**Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República**



Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República**



M.Sc. Enrique Ostarrio Alonzo Aceituno
Secretario del Directorio